



3 [REDACTED] etc

DES-PACHO DE LA DRA. KIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 074-2009, PLANTEADO POR LA DOCTORA MADY ELENA GALLARDO CADENA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 26 de febrero del 2009.- Las 08H40.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda y revisado que ha sido el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral del Manabí, dispongo se oficie al Presidente de la Junta Electoral Provincial de Manabí, a fin de que remita a este Despacho, copias certificadas del Plan de Trabajo de los Candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Pedernales de la provincia de Manabí por el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional (PRIAN) Listas 7, señores: Gloria Maria Bernal Navarrete, con cédula de ciudadanía No. 170980615-0; Daniel Anselmo Pincay Solórzano con cédula de ciudadanía No. 130089849-9; Amada Cecilia Vera Quintero con cédula de ciudadanía No. 080016189-5; Willington Belizario Chumo Sabando con cédula de ciudadanía No. 171957649-6; Rosa Adelina Alvarado Chavarría, con cédula de ciudadanía No. 131225880-7; Víctor Emilio Santana Párraga, con cédula de ciudadanía No. 130353210-3; Flor María Márquez Nevarez con cédula de ciudadanía No. 080202983-5; Eva Maribel Chumo Sabando, con cédula de ciudadanía No. 130875311-8.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL